REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, DEL

META

Auto de Trámite No. 242

Villavicencio, 15 AGO 2018

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL

DÉRECHO (LESIVIDAD)

DEMANDANTE:

UGPP sucesora procesal de CAJANAL E. I.

C F

DEMANDADO: EXPEDIENTE:

CLOTARIO HERN ÁNDEZ JÍMENEZ

50001-23-33-000-2012-00140-00

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la demanda y que el demandado (CLOTARIO HERNÁNDEZ JÍMENEZ) dentro del expediente 2012-00140-00 contestó dentro de la oportunidad establecida en el auto admisorio de la demanda¹, se ,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑÁLAR como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 180 del CPACA, el cinco (05) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a las 03:00 p.m.

SEGUNDO: INFÓRMESE de esta decisión a los Magistrados integrantes de la Sala de Decisión No.3.

TERCERO: Téngase por contestada la demanda por parte de CLOTARIO HERNÁNDEZ JÍMENEZ demandado dentro del expediente 2012-140-00

CUARTO: RECÓNÓZCASE a la abogado MÓNICA ALEXANDRA ROJAS OSORIO con C. C. 52.184.740 y T. P. 91.541 del C. S. J. como apoderada principal del demandado CLOTARIO HERNÁNDEZ JÍMENEZ dentro del expediente 2012-140-00 y a la abogada MABEL ROCÍO HERNÁNDEZ CHAVEZ como apoderada suplente del mismo demandado, conforme el poder que allega en 1 folio (Fl. 608).

QUINTO: ÍNSTESE a la entidad accionante, a fin de que adopte las medidas que sean necesarias para que el apoderado judicial que sea designado para asistir a la audiencia, ostente facultades para representarla en las distintas fases de que trata el artículo 180 del

Fl. 632-666 del Exp. 2012-140-00

CPACA, razón por la que se hará necesario que al momento de agotar la etapa de conciliación de que trata el numeral 8°, aporte las respectivas actas del Comité de Conciliación que lo faculten para sentar postúra en uno u otro sentido.

SEXTO: Adviértase a los sujetos procesales que el expediente permanecerá en la Secretaría hasta el 26 de septiembre de 2017, época en la que deberá ingresar al Despacho para disponer sobre la Audiencia Inicial señalada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

NILCE BONILLA ESCOBAR

Magistrada